

**RESOLUCIÓN No. 92 DE 2023  
(NOVIEMBRE 29 de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA  
RESOLUCIÓN 90 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO  
DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL  
SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
TOCANCIPÁ PARA LA VIGENCIA 2023"**

El Honorable Concejo Municipal de Tocancipá, La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tocancipá - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, Ley 2200 de 2022 y el Acuerdo Municipal de Tocancipá No. 014 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política establece:

*"Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección."*

Que el numeral 8 de artículo 313 Constitucional establece:

*"8. Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine." Negrillas agregadas.*

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, establece:

*"ARTÍCULO 37.- Secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo.*

*En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años.*

*En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo."*

Que el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018<sup>1</sup> establece:

***"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente ley se aplicará por analogía. Para el caso de la elección de los secretarios de los concejos municipales de entidades territoriales de categorías 4a, 5a y 6a y con el fin de preservar sus finanzas territoriales, no se aplicará lo dispuesto en el presente parágrafo transitorio."***

Que la Corte Constitucional por medio de la Sentencia del control de constitucionalidad C-133-21<sup>2</sup> del 13 de mayo de 2021, declaró inexecutable la expresión "...el parágrafo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018..." contenida en el inciso segundo del artículo 336. "VIGENCIAS Y DEROGATORIAS." de la Ley 1955 de 2019<sup>3</sup>.

Que en la planta global del Concejo Municipal de Tocancipá existe una vacante temporal en el empleo SECRETARIA GENERAL, código 054, grado 02, toda vez que su titular funcionaria ZILAH MANZANERA GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.396.104, fue nombrada en la planta de personal del Concejo Municipal de Tocancipá, para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, electa por la plenaria de la Corporación como reza en el Acta 150 del 30 de noviembre de 2022 dando trámite al concurso de público de méritos para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Tocancipá reglamentado mediante la resolución 076 de 2022.

Que el día 25 de abril de 2023, mediante radicado No. 20239999900184 la funcionaria ZILAH MANZANERA GAVIRIA presento renuncia irrevocable al cargo de SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, Código 054, Grado 02, empleo de periodo fijo - anual, a partir del día veintiuno (21) de abril de 2023.

Que la Mesa directiva del Concejo Municipal de Tocancipá mediante Resolución 037 del 25 abril de 2023 acepto a partir del día veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), la renuncia irrevocable presentada por la funcionaria ZILAH MANZANERA GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.396.104, nombrada en el cargo de SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, Código 054, Grado 02, empleo de periodo fijo - anual, en la planta de personal del Concejo Municipal de Tocancipá,

<sup>1</sup> "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A LA ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.2

<sup>2</sup> Expediente D-13759. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 336 (parcial) de la Ley 1955 de 2019. Magistrada ponente: Diana Fajardo Rivera.

<sup>3</sup> "Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"

Que se realizó una revisión a la Planta Personal del Concejo Municipal de Tocancipá y no existe ningún funcionario que este en Carrera Administrativa y/o se encuentre nombrado en libre nombramiento y remoción que cumpla con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, para ser encargado del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Tocancipá.

Que el Concejo Municipal de Tocancipá, nombro como supernumerario el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Tocancipá, código 054, grado 02, mientras se adelanta la convocatoria respectiva.

Que con base en lo anterior se debe hacer una convocatoria pública para seleccionar el Secretario General del Concejo Municipal de TOCANCIPÁ - Cundinamarca, observando los principios de igualdad y equidad de género, publicidad, transparencia, objetividad, participación de la ciudadanía y se deben señalar los lineamientos generales para adelantar la presente convocatoria pública.

Que el presente acto administrativo es la norma reguladora de esta convocatoria y permite informar a los posibles aspirantes: la fecha de apertura de inscripciones, el propósito principal, los requisitos, funciones esenciales, la prueba a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas, los requisitos para la presentación de documentos y demás aspectos concernientes al proceso de selección, reglas que son obligatorias para el Concejo Municipal de Tocancipá, la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana.

Que corresponde a esta Corporación por intermedio de su Mesa Directiva, proceder a realizar la convocatoria y establecer con base en el proceso mismo, una lista de elegibles para el Cargo de Secretario General, el cual será elegido para lo que resta de la vigencia 2023.

Que el artículo 136 del Acuerdo Municipal 014 DE 2020 menciona *"menciona Cargos de elección del concejo: Corresponde al Concejo de Tocancipá - Cundinamarca la elección del Personero(a) Municipal, secretario (a) del Concejo; y los demás que las leyes dispongan. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia dentro de los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde."*

Que acorde con ello, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Tocancipá a través de la Resolución No. 90 de 2023 de noviembre 28 de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ PARA LA VIGENCIA 2023"**.

Que en la mencionada resolución en su artículo 19 se estableció la ponderación cada una de las pruebas a desarrollarse dentro del proceso (prueba de conocimientos académicos, prueba de competencias laborales,

valoración de estudios y experiencia y entrevista) y de igual forma en los artículos 20 y ss, se desarrollan indicando los alcances, objetivos y observaciones a cada prueba.

Que en él lo que respecta al artículo 39. Citación y realización entrevista; no se profundizo frente a los alcances, objetivos y observaciones de esta prueba, como si se hizo con las demás pruebas; se hace necesario y procedente hacer la modificación y adición desarrollando lo que respecta a esta prueba.

Así mismo y como quiera que el Concejo se encuentra con la eventualidad atípica anteriormente señala, es necesario indicar en la presente resolución la fecha de la entrevista, elección y posesión del secretario (a) para lo que resta de la vigencia 2023

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. MODIFIQUESE Y ADICIONESE UN PARÁGRAFO ÚNICO AL ARTÍCULO 39.** Modifíquese el artículo 39 de la resolución No. 91 de 2023 y adiciónese el parágrafo único, el cual queda así:

**ARTÍCULO 39. CITACIÓN Y REALIZACIÓN ENTREVISTA.**

Atendiendo lo dispuesto por la Ley 1904 de 2018 y el Acuerdo Municipal 014 de 2020, dando alcance a la etapa de entrevista que le permite al Concejo Municipal evaluar aquellas características personales o competencias que no se pueden evaluar a través de una prueba escrita; esta corporación realizará este proceso como parte del argumento para la votación que corresponderá al 5% de la ponderación señalada en el artículo 19 de la presente resolución. Esta prueba solo la podrá presentar quien haya superado la prueba de Conocimientos Académicos, sea citado por el Concejo Municipal para su presentación y se presente en el lugar, fecha y hora señalada.

**PARAGRAFO:** La entrevista contará con una puntuación de 0 a 100 que componen el 5% del valor de la prueba. Para tal fin, los 100 puntos se distribuirán en partes iguales entre los 13 integrantes de la plenaria que realizarán el proceso. De acuerdo a esto, cada concejal votará por el participante de su preferencia una vez finalizada la entrevista y los votos obtenidos sumarán su puntaje para determinar el porcentaje adquirido del 5% total.

Los participantes serán citados a través del correo electrónico proporcionado al momento de la inscripción y frente a esta citación no se aceptarán peticiones de cambios en lugares, fechas y hora diferentes a los establecidos.

**ARTÍCULO 2. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 41.** Modifíquese el artículo 41 de la resolución No. 90 de 2023, el cual queda así:

**ARTÍCULO 41. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

CRONOGRAMA PROCESOS SELECCIÓN SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ 2023		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>1. AVISO Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	Del 28 de noviembre al 08 de Diciembre de 2023.	El acto administrativo por medio del cual se convoca al público a participar en el proceso de elección de personero Municipal se publicará en la página web del Concejo Municipal de Tocancipá <a href="http://www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co">www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co</a> , cartelera informativa del Concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a>
<b>2. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>	09 de diciembre a las 8:00 am hasta el 10 de diciembre de 2023 a las 6:00 pm.	El único medio autorizado y habilitado para presentar la solicitud de inscripción y los documentos que la soporten es el correo Electrónico <a href="mailto:CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOTOCANCIPA2023@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO">CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOTOCANCIPA2023@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO</a>
<b>3. PROCESO DE VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA.</b>	11 de diciembre del 2023	El proceso de verificación de los aspirantes inscritos y las hojas de vida recepcionadas se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.
<b>4. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.</b>	11 de diciembre del 2023.	El proceso de verificación de requisitos mínimos se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.
<b>5. PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS, RESULTADO DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.</b>	12 de diciembre del 2023	La lista de aspirantes admitidos proceso se publicará se publicará en la página web del Concejo Municipal de Tocancipá <a href="http://www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co">www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co</a> , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a> .
<b>6. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.</b>	Desde la publicación de la lista de admitidos, hasta el 13 de diciembre del 2023 a las 06:00 pm.	El único medio autorizado y habilitado para presentar impugnación contra la publicación de la lista de admitidos al proceso de elección es el correo Electrónico <a href="mailto:CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOTOCANCIPA2023@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO">CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOTOCANCIPA2023@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO</a>
<b>7. REVISIÓN IMPUGNACIONES PRESENTADAS CONTRA LA LISTA DE ADMITIDOS.</b>	14 de diciembre de 2023	El proceso revisión de las impugnaciones presentadas contra la lista de admitidos se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.
<b>8. RESPUESTAS DE IMPUGNACIONES Y PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS, CITACIÓN A PRUEBA ESCRITA Y PUBLICACIÓN DE LA CARTILLA DE INSTRUCTIVO DE LA PRUEBA.</b>	15 de diciembre de 2023	La lista definitiva de aspirantes admitidos en el proceso se publicará se publicará en la página web del Concejo Municipal de Tocancipá <a href="http://www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co">www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co</a> , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a> .
<b>9. PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	17 de diciembre del 2023 en el horario comprendido de las 09:00 am a las 12:00 m.	La presentación y desarrollo de la prueba de conocimientos y competencias laborales se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana ubicada en la Av. Ciudad de Cali No. 11b - 95 Campus Tagaste de la Ciudad de Bogotá.

<p><b>10. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES.</b></p>	<p>18 de diciembre del 2023.</p>	<p>El proceso de calificación de las pruebas de conocimientos y competencias laborales se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.</p>
<p><b>11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CALIFICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS LABORALES.</b></p>	<p>19 de diciembre de 2023.</p>	<p>El resultado obtenido por los aspirantes en la prueba de conocimiento y competencias laborales se publicará en la página web del Concejo Municipal de Tocancipá <a href="http://www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co">www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co</a>, cartelera informativa del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a>.</p>
<p><b>12. IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES.</b></p>	<p>Desde la publicación de los resultados de la prueba escrita hasta el 20 de diciembre de 2023 a las 6:00 pm.</p>	<p>El único medio autorizado y habilitado para presentar impugnación contra la publicación de los resultados de la calificación de las pruebas de conocimiento y competencias laborales es el correo Electrónico <a href="mailto:CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOTOCANCIPA2023@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO">CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOTOCANCIPA2023@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO</a></p>
<p><b>13. REVISIÓN IMPUGNACIÓN CONTRA LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES.</b></p>	<p>21 de diciembre de 2023</p>	<p>El proceso revisión de las impugnaciones presentadas contra la publicación de los resultados de la calificación de las pruebas de conocimiento y competencias laborales se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.</p>
<p><b>14. RESPUESTA DE IMPUGNACIONES Y PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS LABORALES.</b></p>	<p>21 de diciembre de 2023.</p>	<p>La publicación definitiva de los resultados obtenidos por los aspirantes en la prueba de conocimientos y competencias laborales se realizará en la página web del Concejo Municipal de Tocancipá <a href="http://www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co">www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co</a>, cartelera informativa del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a>.</p>
<p><b>15. VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.</b></p>	<p>22 de diciembre del 2023.</p>	<p>El proceso de valoración de antecedentes se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.</p>
<p><b>16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.</b></p>	<p>22 de diciembre de 2023</p>	<p>La publicación de los resultados obtenidos por los aspirantes en la valoración de antecedentes se realizará en la página web del Concejo Municipal de Tocancipá <a href="http://www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co">www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co</a>, cartelera informativa del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a>.</p>
<p><b>17. IMPUGNACIÓN RESULTADOS VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.</b></p>	<p>Desde el momento de la publicación de los resultados, hasta el 23 de diciembre de 2023 a las 06:00 pm.</p>	<p>El único medio autorizado y habilitado para presentar impugnación contra los resultados de obtenidos en la valoración de antecedentes es el correo Electrónico <a href="mailto:CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOTOCANCIPA2023@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO">CONVOCATORIA.SECRETARIACONCEJOTOCANCIPA2023@UNIAGUSTINIANA.EDU.CO</a></p>
<p><b>18. REVISIÓN IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.</b></p>	<p>24 de diciembre de 2023.</p>	<p>El proceso revisión de las impugnaciones presentadas contra la publicación de los resultados de la revisión de impugnación de resultados de valoración de antecedentes se realizará en las instalaciones de la Universitaria Agustiniiana UNIAGUSTINIANA por los profesionales asignados por la institución para este proceso.</p>

<b>19. RESPUESTA DE IMPUGNACIONES Y PUBLICACIÓN LISTA DEFINITIVA DE LOS RESULTADOS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.</b>	26 de diciembre de 2023	La publicación de la lista definitiva de los resultados obtenidos por los aspirantes en la valoración de antecedentes se realizará en la página web del Concejo Municipal de Tocancipá <a href="http://www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co">www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co</a> , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a> .
<b>20. COMPILADO</b>	26 de diciembre de 2023	La publicación del compilado final del proceso se realizará en la página web del Concejo Municipal de Tocancipá <a href="http://www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co">www.concejotocancipa-cundinamarca.gov.co</a> , carteleras informativas del concejo Municipal y la página web de la Universitaria Agustiniiana - Uniagustiniana, <a href="http://www.uniagustiniana.edu.co">www.uniagustiniana.edu.co</a> .
<b>21. ENTEVISTA,ELECCION Y POSESION</b>	27 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.	Se llevará a cabo en el recinto del Concejo Municipal de Tocancipá ubicado en la Calle 11No. 6-12 Piso 3 y los resultados se publicarán en la página web de la corporación.

**ARTICULO 3.** Los demás aspectos de la Resolución 91 del 28 de noviembre de 2023, que no fueron objeto de modificación a través de la presente, se mantienen en su forma original.

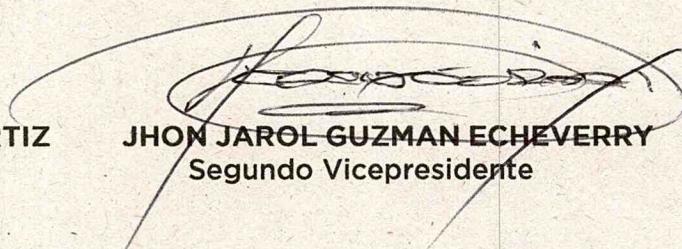
**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se publica en la Página Web de la Corporación Pública y la página web de la UNIAGUSTINIANA.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho del Concejo Municipal de Tocancipá-Cundinamarca, a los veintiocho (29) días del mes noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

  
**FERNEY JIMENZ URREGO**  
Presidente

  
**RONNY MAURICIO RAMIREZ ORTIZ**  
Primer Vicepresidente

  
**JHON JAROL GUZMAN ECHEVERRY**  
Segundo Vicepresidente

Apoyo Proyección y revisión: Uniagustiniana-Universidad Acompañamiento  
Revisó: Cindy forero - Asesor jurídico  
Aprobó: Mesa Directiva vigencia 2023